

VISTOS:

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 SOBRE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS MODIFICADA POR LA LEY POR LA LEY N° 18.899, LA LEY N° 19.059 Y LA LEY N° 19.338 DE 1994 Y EL D.S.N. 195 DE 1998 REGLAMENTO LEY DE SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 DEL SR. INTENDENTE REGIÓN DE ÑUBLE Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 18.702.

DECRETO:

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	% Sub	Nro Servicio	Nombre
1	100	3701842	ESCAMILLA RODRÍGUEZ MARÍA CECILIA
2	68	2975795	BECERRA FERRADA CLAUDINA AMELIA
3	68	2988046	MARTÍNEZ BARRA YESSICA ALEJANDRA
4	44	60099864	ÁLVAREZ QUEZADA IRMA ISABEL
5	44	2973982	HABIBE ARELLANO JACQUELINE DEL CARMEN
6	44	3467405	BRIONES BRIONES JUAN JOSÉ
7	44	3822396	BAEZA FLORES NOELIA DE LOS ANGELES
8	44	80180377	TAPIA ALARCÓN DANIELA VALERIA



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER

ALCALDE (S)

DPM/HHH/UAV/MRA

DISTRIBUCIÓN: Gobernación de Diguillín, DAF, Secretaria Municipal, Of. Empresa Essbio, Of. Municipal Prestaciones Monetarias